

"Por seguir las banderas del cristianismo, ellos (los cristianos) no perdían los derechos de los hombres." (Juan G. Roscio, El triunfo de la libertad sobre el despotismo, pág. 327.)

# La prensa católica: ¿Orientadora o Tribunal?

NOTAS PREVIAS: Para no ser mal entendidos y para evitar repeticiones inútiles nos permitimos, como premisa, las siguientes notas:

1) No nos ocupamos aquí, por motivos de espacio, de la cuestión teórica sobre la conveniencia y necesidad de la opinión pública y su formación; hoy por hoy, nadie se atreve, sin más, a ponerla en entredicho, al menos en público.

2) No desconocemos que la libertad de tal opinión, dentro de la Iglesia, encuentra sus límites, ante todo en la Fe. Del resto, ya Pío XII afirmó: ¡Ni servilismo mudo ni crítica incontrolada!

3) Hay quienes, a regañadientes, admiten o toleran la libertad en la formación de la opinión pública, pero en un sentido sólo cuantitativo: se la mide con centímetro. Hay un poco más apertura que antes, pero con tal de que no se crean problemas. La auténtica li-

bertad cristiana no usa el centímetro como medida, sino que comparte con el hombre de nuestros días el profundo y apasionado afán de la liberación del hombre. El Concilio Vaticano II, "conspirando" con tal anhelo, afianzó el derecho a la misma libertad religiosa, abandonando el clima anterior de la pura tolerancia, en la dignidad del hombre.

4) Poco importa sostener formalmente y con los labios la libertad de información, si no se está dispuesto a sostener las consecuencias: no sólo practicarla en su propio provecho, sino dejar y permitir que la practiquen también los demás; y, ante todo, no impedirlos.

5) Los primeros responsables, al respecto, son los propietarios y los directores de los órganos de prensa, porque ellos son los que tienen en gran parte en sus manos los resortes decisivos; es decir, la posibilidad de fomentar, respetar y hacer respetar la libre formación de la opinión pública; o de limitarla, ahogarla o aplastarla.

## Por favor: praxis, no pura teoría

La formación de la opinión pública es siempre materia de actualidad, más aún en este verano con el "affaire" del New York Times (aunque reconocemos que ha sido comentada con excesiva y sorprendente simplicidad). En cuanto a los católicos, la reciente "INSTRUCCION PASTORAL 'COMMUNIO ET PROGRESSIO' SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL", preparada por mandato especial del Concilio Vaticano II y publicada por la Pontificia Comisión para los Medios de Comunicación Social, y el reciente CONGRESO DE LA UNION CATOLICA DE PRENSA, reunida en Luxemburgo, marcan, aunque en diferente grado, hitos importantes.

Nuestra preocupación aquí, sin desconocer la importancia de la teoría, es exclusivamente práctica.

1) ¿Cómo se realiza el Derecho a la información?

Al respecto, la I.P. (1) emplea un lenguaje claro e incisivo: "Para que la opinión pública surja de la forma que le es propia es necesario que, en primer lugar, se conceda a todos los miembros de la sociedad la posibilidad de acceso a las fuentes y a los canales de información, así como... de exponer libremente

su pensamiento. La libertad de opinión y el derecho a informarse y a informar son inseparables." (Nº 33)

La I. P. habla de "todos los miembros...". Ahora bien, la gran mayoría del público, aunque tenga el derecho de acceso a las fuentes, no dispone de tiempo ni de la posibilidad concreta para acudir a ellas, sino que sólo puede alcanzar "los canales" de información: en nuestro caso, la prensa diaria y semanal. Esta tiene como contrapartida la imperiosa necesidad de poner a disposición del público la información más exacta posible de los hechos, de las opiniones y —con mayor urgencia aún— de la doctrina eclesiástica. En materias de libre discusión debe expresar no sólo las opiniones compartidas por la dirección del rotativo, sino también las que discrepan de ella. Por esto afirma la I.P.: "las sociedades 'pluralistas' que admiten la diversidad de partidos comprenden perfectamente cuánto interesa poder difundir libremente noticias y opiniones para que así los ciudadanos participen activamente en la vida social y así garantizan esa libertad con leyes oportunas. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre ha proclamado esta libertad como un derecho primario, afirmando también implíci-

tamente la necesaria libertad de los medios de comunicación social" (Nº 46). Esto no puede —y debe— aplicarse también al pluralismo eclesial, con las respectivas consecuencias para los que dirigen la prensa católica?

## 2) ¿Los conflictos son una enfermedad?

Todavía existe —aunque "decreciendo"— entre algunos periodistas católicos el prejuicio de que un conflicto de opiniones es, en línea de principio, algo que no debe ser, algo anormal, una enfermedad del cuerpo social que hay que evitar a toda costa. Y al contrario que la armonía es, sin más, la meta deseable. Sin desconocer que tal opinión no carece de su grano de verdad, cabe preguntar si corresponde a la realidad: Según los biólogos, la vida, generalmente, no tiende en primera línea hacia la conservación estática del equilibrio, sino que, por el contrario, promueve nuevas tensiones que favorecen y desarrollan la vitalidad, de modo que, según el conocido psicólogo vienés V. Frankl, un órgano que busca ante todo el equilibrio es un órgano enfermo. ¿No cabría afirmar algo análogo de la vida humana, aun de la espiritual? La armonía se alcanza no raras veces por medio del diálogo, de la discusión e inclusive de la lucha ideológica. Con lo cual parece concordar la I.P.: "Los instrumentos de comunicación son como un foro público donde los hombres recíprocamente se hablan. En este diálogo, la formulación y el **CHOQUE DE LAS DIVERSAS OPINIONES** que se difunden afectan profundamente la vida misma de la sociedad, **LA ENRIQUECEN Y HACEN QUE VAYA MADURANDO SU PROGRESO.**" (subrayado por nosotros) (Nº 24).

Y el Cardenal A. G. Cicognani, anterior Secretario de Estado de la Santa Sede, por cierto no excesivamente progresista, concuerda con esto y lo afirma con casi mayor insistencia aún: "...la opinión pública requiere, para ser sanamente constituida, un **VERDADERO** clima de libertad **FUERA DE TODA PRESSION** de los mitos **Y DE TODA INTIMIDACION** que **QUISIERA IMPONER UNA UNIFORMIDAD CUYA APARICION ES EL SIGNO HUMILLANTE** de una peligrosa regresión" (Carta a la LIII Semana Social de Francia, 10-VII-1966) (subrayado por nosotros).

Estos testimonios, en nuestra opinión, no dejan lugar a dudas.

Quienes obstaculizan la libre difusión de opiniones emplean a menudo el argumento de que los que opinan distinto son "personas acomplejadas" por el solo hecho de disentir de ellos; confundiendo lamentablemente o insidiosamente un defecto personal con una situación objetivamente compleja como es la de casi todos los países. Quizá late bajo este argumento un miedo subconsciente de no poder enfrentarse a una opinión ajena y por esto se prefiere "salirse por la tangente". A menudo también se habla del "caballo de Troya" que se introduce en la Ciudad de Dios. Tal comparación, algo simplista, parece suponer que la Iglesia es una fortaleza monolítica, cerrada, y que el pluralismo no ha penetrado también dentro de ella. No faltan,

incluso, quienes se refugian detrás de la comparación de la vida militar, desconociendo así en absoluto el espíritu evangélico.

La verdad no es una piedra que se encontró una vez para siempre para ponerla en el bolsillo y emplearla como un talismán, sino que debe siempre buscarse de nuevo y perfeccionarse, o también corregirse; el Cardenal Cicognani (l. c.) afirma que Juan XIII "ha colocado entre los derechos 'universales, inviolables, inalienables' de la persona humana, 'al derecho a la libertad en la búsqueda de la verdad, en la expresión y en la difusión del pensamiento'. Finalmente, el Concilio Ecuménico, en su declaración sobre la libertad religiosa, ha expresado solemnemente el pensamiento de la Iglesia sobre este punto", y la ya citada I.P. recuerda que "el derecho a investigar la verdad se basa en la auténtica necesidad del hombre mismo y de nuestra sociedad actual" (Nº 33). Todo esto, en nuestra opinión, puede aplicarse —con discreción— también a la Teología.

## 3) Y la Dirección de un periódico: ¿Monarquía absoluta o equipo?

Nuestra preocupación, que apunta a lo concreto, forzosamente debe fijarse en los que pueden y deben fomentar tal libertad de expresión y tal búsqueda de la verdad. Al respecto, en el Concilio Vaticano II, y no menos después, se habla profusamente de las autoridades eclesiales, y con toda razón. Pero éstas, aquí, no nos ocupan. Además, en muchas partes, han aprendido, aunque en grado diferente, la lección. Su posición oficial a menudo, y en no pocos lugares su actitud concreta, es la de dar cauce a las opiniones e incluso la de fomentarlas.

Opinamos que la disposición de apertura hacia las diferentes corrientes representativas no es concesión gratuita y graciosa, y, menos aún, un favor personal del Director de un rotativo de tipo monodireccional a sus amigos personales o a los que piensan como él, sino un verdadero derecho de quienes disienten (siempre, para recordarlo, dentro de la misma Fe) y un deber correspondiente del Director del periódico. La prensa diaria, como ya dijimos, es, prácticamente, la única palestra para expresar sus opiniones. Y esto porque "la libertad por la que cada uno puede expresar sus sentimientos, y opiniones, es necesaria para la formación recta y exacta de la opinión pública" (Nº 26). Si a esta libertad no corresponde el otorgamiento de la concreta posibilidad de expresarse, tal libertad sería vacía teoría y no serviría para nada.

## 4) El rotativo católico: ¿órgano de información o tribunal de Fe?

Un periódico está al servicio de la información y orientación. No vamos a discutir cuál de las dos es la cualidad más característica de la prensa. A la orientación podemos aplicar las sabias palabras del Cardenal Cicognani cuando habla de los peligros de la opinión pública, y afirma que hay que "superar... los peligros" de "abuso de slogans, recurso a los mitos, SIMPLIFICACION DE PROBLEMAS, standarización de ideas y PRE-

por  
**GUILLERMO  
EMILIO  
WILLWOLL**

SIONES DE GRUPO" (subrayado por nosotros) (l. c.).

Pero ningún periódico tiene la facultad de ser tribunal de personas, órgano de denigración ideológica, distribuyendo, por ejemplo, el sambenito de hereje, o lanzando sospechas sobre la fe de los demás (aun en la suposición de que yerran); por lo menos, ésta es nuestra opinión, porque tales juicios parecen pertenecer con exclusividad a las autoridades eclesiásticas.

El concepto del Dios gen-darme ha pasado al museo de antigüedades o, mejor, al depósito de trastos ideológicos. Si el mismo ex-Santo Oficio en Roma (hoy Congregación de la Fe) ha cambiado su táctica (sobrè todo cuando se trata de personas de importancia) y procede con pies de plomo, no se comprende cómo un periódico que, además de que no tiene facultades de inquisidor, se deslice hacia prácticas tan arcaicas.

## La praxis en la vida concreta

### 1) La voz de un gran Pastor

Mons. Pellegrino, arzobispo de Turín y actualmente Cardenal, provocó gran sensación, sobre todo a los periodistas ávidos de novedades, durante la última sesión del Concilio Vaticano II, el 1-10-1965; pero causó sensación en el mejor de los sentidos. Con ocasión de discutirse el Decreto sobre el progreso cultural, Pellegrino comentó la frase que pedía para los fieles el reconocimiento de la libertad de investigación, de pensamiento y de manifestación de sus opiniones con humildad y franqueza, en los asuntos de su competencia. Y lanzó la pregunta clave: "¿Quiénes son estos fieles?" Subrayó, muy oportunamente, que entre éstos hay que incluir no sólo a los laicos, sino también a los sacerdotes, y observó: "No creemos que aquí no AMENACE, PELIGRO. Estamos, por cierto, agradecidos a la Suprema Autoridad Eclesiástica por haber aplastado en su época los efectos perniciosos del 'modernismo'. Sin embargo, ¿quién se atrevería a afirmar que, cumpliendo con tal medida, se hayan respetado siempre los derechos y la dignidad de las personas, en lo que atañe a jóvenes y dinámicos sacerdotes, a obispos y aun a cardenales? Y NADIE CREA QUE TALES O SEMEJANTES PROCEDERES PERTENEZCAN AL PASADO... Sólo suponiendo que la libertad de investigación se concede a todos los católicos se logra aquel diálogo intraeclesial deseado por el Papa Paulo VI... De otra manera, la peste de la MENTIRA y de la HIPOCRÉSIA DIFÍCILMENTE podrá EVITARSE." (Subrayado por nosotros.) Tales palabras no fueron dichas con relación a la prensa católica, pero ¿quién no ve que pueden y deben aplicarse a ella?

### 2) La práctica de un periódico

Creemos conocer suficientemente periódicos católicos de varios países para poder afirmar que ya antes del Concilio Vaticano II hubo quienes practicaban lo que después el Concilio recomendó; más aún, hubo periodistas con destacado influjo, aunque no siempre lograran todos sus objetivos, en la elaboración del documento sobre las Comunicaciones sociales. Hoy, por lo general, por influencia del Concilio, se concede amplio acceso a las diferentes opiniones dentro del Catolicismo. Con excepción de los extremistas de ambos bandos opuestos se omite con el mayor cuidado ataques a las personas y a las ideas; se dialoga o polemiza, pero observando las reglas del "fair play". Lo mismo ocurre en Venezuela.

Desafortunadamente, existe en el país un

rotativo religioso que desde hace unos pocos años está tomando, y nos parece que cada vez más, un rumbo diferente. No insistimos aquí en lo que ya se ha hecho una costumbre: el ataque a las personas, hasta a representantes del mundo católico, eminentes por sus quilates personales y por su destacada posición dentro de la Nación. Vamos sólo a lo "ideológico".

En la página de opinión de aquel rotativo religioso apareció un artículo de su Director sobre el nombramiento exclusivo de los obispos por el Papa. Afirmaba que tal derecho tenía una larga historia y elevaba tal práctica a la categoría teológica de una "DOCTRINA CATOLICA" (así, en mayúsculas) (2). Más tarde, en "El Nacional" de Caracas, del 13-2-71, rotativo piloto en Latinoamérica, se cuestionó esta afirmación con argumentos sacados de la historia y de la Teología y se pidió que su autor adujera por lo menos un único testigo a favor de su tesis, que, en cuanto sepamos, jamás nadie había sostenido, por lo menos entre los teólogos e historiadores de alguna nota. De hecho, ni los círculos más tradicionalistas de la Curia Romana, tampoco el Cardenal Ottaviani, se permitirían jamás semejante afirmación (3).

Vale la pena subrayar que quien cuestionó tal inédita tesis no lo hizo para suscitar una discusión bizantina y arcaica, sino, por el contrario, porque se trataba de uno de los problemas más actuales y de primera importancia, del Ecumenismo: El camino hacia la unión de las Iglesias está, de por sí, sembrado con bastantes piedras de choque. Precisamente la cuestión del Primado es una de ellas. Personas amantes de la paz en ambos bandos, y ante todo el Consejo Mundial de las Iglesias y el Secretariado fundado por el inmortal Cardenal Bea, extreman sus esfuerzos para eliminar obstáculos y limar asperezas. Ahora viene, desde uno de los países de más apertura ideológica del Continente, una voz, felizmente una golondrina aislada, con una tesis que representaría un obstáculo del todo insalvable para la unión; en otras palabras, en vez de quitar los obstáculos del camino, pone en medio de él un bloque que lo cerraría del todo.

El Director del citado rotativo religioso, en vez de aportar los argumentos pedidos, respondió, según su costumbre, con ataques personales que no tenían nada que ver con el tema. Se permitió, incluso, lanzar sospechas acerca de la fe de su opositor, afirmando que sostiene doctrinas de teólogos cuestionados por la Curia Romana, a causa de sus discre-

pancias con la Fe católica. Para ello tergiversaba sus afirmaciones. Para defenderse de acusación tan grave y falsa, el que cuestionaba se ofreció —como justa y legítima defensa— a documentar su tesis; a lo cual el Director del rotativo religioso respondió: "No queremos darle por el gusto."

Lo temático de la discusión, repetimos, no interesa tanto, pero sí su significado para la formación de la opinión pública y la libertad de prensa que el rotativo, como miembro de la SIP, debe defender.

No discutimos a nadie el derecho de publicar y defender sus opiniones, aunque no las compartamos. Pero sostenemos lo que sigue:

1) Nadie —y menos el Director de un periódico por la autoridad moral de que goza— puede arrogarse el derecho de elevar sus opiniones personales (respetables como tales, pero cuestionables) a la categoría nada menos que de una calificación teológica, y mucho menos si no está en disposición de presentar, como se le ha pedido, la mínima prueba o aducir un solo testigo de categoría en favor de su opinión.

2) Más delicado aún es tergiversar la opinión de su contrincante y hacerle afirmar lo que nunca ha afirmado.

3) Pero lo más grave es que, a base de tal tergiversación, se haga sospechar acerca de la ortodoxia de su interlocutor.

4) Sustituir la falta de argumentos con ataques personales no tiene sentido y más que al contrario daña al que no sabe defenderse de mejor manera. Todo esto es un rosario de contravenciones con respecto a los principios de la citada Carta Apostólica de Pauló VI y contra derechos humanos universalmente reconocidos.

¡Y todo esto se permite un periódico que nunca se cansa de repetir que su lema, bajo el título "La Religión", es "Amad a los hombres, detestad los errores! ¡Difficile est satyram non scribere!

La réplica del Director: "No queremos darle por el gusto" demuestra además que no sabe lo que es una discusión, porque ésta no tiene como finalidad el "dar por el gusto" o no a una persona particular, sino: a) informar al público adecuadamente sobre un tema, b) apoyarlo con argumentos y no con ataques.

No nos ocupamos de otros ataques del citado diario como el de hace poco tiempo contra el Primer Congreso Internacional de Seglares Católicos en Roma del año 1967. Conocemos bien la reacción de la prensa de entonces al respecto. Pero ni en la hoja más reaccionaria de todos los Continentes hemos encontrado una evaluación tan injusta y exclusivamente negativa como la del citado rotativo religioso, con el fin evidente de denigrarlo delante del público.

### Las consecuencias de lo expuesto nos parecen claras

No se trata aquí, en primera línea, de fallas personales, sino de una falla radical de estructura de donde se derivan —en parte— las personales:

1) Un periódico moderno no puede concebirse como tarea encomendada a un solo hombre por talentoso que sea. El director, por supuesto, guarda las atribuciones de su cargo responsable; y a la carga de su grave responsabilidad deben corresponder sus derechos. Pero el poder de un Director no es ilimitado de tal modo que tenga las atribuciones de un monarca absoluto o casi de un supremo juez infalible sin reciprocidad dialogal que distribuye a su antojo los favores entre sus amigos o entre los que no disienten demasiado de su opinión personal. Este sistema es sencillamente arcaico. ¿Quién es el que habla aquí y en nombre de quién?

2) Cualquier periódico moderno es obra no de aislados colaboradores por más com-

petentes que sean, sino de un equipo que procede de consuno, que tiene sus responsabilidades y sus derechos claramente distribuidos y que no es una especie de brazo prolongado del Director, sino un equipo de colaboración. De esta manera no se quitan, claro está, todas las fallas —todos somos humanos— sino que se reducen a un nivel menor y soportable.

En nuestra opinión, tal fue el anhelo profundo del Primer Congreso de Hombres Católicos de Venezuela en Barquisimeto, de hace pocos meses, cuando pidió respetuosamente a la Jerarquía Eclesiástica que: "Finalmente concluyó esta Comisión que se impone necesariamente una revisión seria, sincera y auténtica de nuestra prensa católica, y recomienda, del modo más encarecido, que los diarios católicos que aún no lo estén se pongan bajo la Dirección... de seglares competentes."

(3) Sea dicho de paso: Mons. Casaroli, Secretario del Consejo de los Asuntos Públicos de la Iglesia, observó muy prudentemente en Hong Kong (3-12-1970), aludiendo a la consagración de los obispos chinos hecha sin permiso de la Santa Sede: "Di per sé tale modo è completamente in contrasto con la norma canonica attuale" (subrayado por nosotros); lo que insinúa con claridad que el nombramiento de los obispos por el Papa (aun en la Iglesia Latina) es considerado en Roma como puro asunto de Derecho positivo; y por esto no tiene nada que ver con una calificación teológica.

(1) Es nuestra abreviación por la citada Instrucción Pastoral.

(2) Aquí, evidentemente, no es el lugar de entrar en inquisiciones teológicas. Digamos tan sólo que los cristianos orientales unidos a Roma nunca han sostenido la doctrina de que el Papa debe, y exclusivamente él, nombrar a los obispos, sino, en este punto, hasta hoy, se dirigen según los antiguos cánones de los Grandes Concilios. Y mucho menos, por supuesto, le dan la categoría de "DOCTRINA CATOLICA". Ahora bien, para que una doctrina tenga la categoría de "CATOLICA", uno de los requisitos es que debe ser recibida en toda la Iglesia y no sólo en una parte.

por  
**GUILLERMO  
EMILIO  
WILLWOLL**